

13. Tecnologías de realización de los circuitos digitales. Diodos, Transistores.

14. Circuitos digitales integrados monolíticos. Escalas de integración. Circuitos integrados bipolares. Circuitos digitales con transistores MOS.

15. Las memorias. Clasificación tecnológica. Características. Jerarquías. Memorias especializadas. Núcleos. Semiconductores. Memorias asociativas.

16. Microprogramación. Estructura de la unidad de control de una máquina microprogramada. Usos y ventajas.

17. Organización del Software. Lenguajes de máquina. Lenguajes simbólicos. Lenguajes de orientación científica y comercial.

18. Compiladores, ensambladores e intérpretes. Funcionalidad de un compilador. Análisis. Tablas de información. Síntesis.

19. El explorador. Programación de un explorador. Constructor para exploradores.

20. Organización de la memoria en tiempo de ejecución. Almacenamientos. Administración. Asignación dinámica.

21. Sistema de escritura de traductores. Estructura. Compilador de compiladores.

22. Recuperación de errores. Errores semánticos. Errores sintácticos.

23. Intérpretes. Manejo de la memoria en tiempo de interpretación. Otras facilidades de depuración.

24. Asignación de memoria a las variables en tiempo de ejecución. Direccionamiento de variables. Asignación de memoria a las variables temporales.

25. Canales. Canal multiplicado en el tiempo. Canal flotante.

26. Gestión de la memoria central. Implantación. Técnicas de paginación. Segmentación. Protección de programas.

27. Multiprocesadores. Sus clases. Problemas generales. Sistemas con procesadores especializados. Multiprocesadores modulares.

28. Programación en tiempo real. Reestructuración dinámica de la memoria. Interrupciones. Multiproceso.

29. Modos de explotación de ordenadores. Procesos aislados. Proceso de flujos de programas. Sistemas operativos. Sistemas interactivos y simbióticos.

30. Sistemas y sus propiedades. Sistemas cerrados y abiertos. Subsistemas. Entropía. Estabilidad. Ajuste y control.

31. Regímenes de servicio. Batch Processing. Teleproceso. Tiempo compartido. Otros regímenes de contratación de equipos y servicios.

32. Clases de programas. Programas de aplicación. Programas supervisores. Programas de utilidad.

33. Colas. Asignación de bloques de memoria. Tamaño de las colas.

34. Utilización de la memoria. Usos. Distribución fija y dinámica. Bloques.

35. Métodos de Montecarlo. Técnicas de generación por simulación de valores muestrales de una variable aleatoria.

36. Aplicación de miniordenadores al control de procesos. Presentación de la información. Optimización. Sistema numérico.

37. Programación dinámica. Optimización con variables continuas y discretas. Optimización con variables de probabilidad. Casos decisión-azar.

38. Simulación. Fundamentos racionales. Propiedades de los modelos. Clasificación.

39. Lenguajes de simulación. Lenguajes GPSS, SIMSCRIPT, GASP, DYNAMO. Otros lenguajes.

40. Diseño de sistemas de simulación. Validez. Convergencia estocástica. Tamaño. Motivo.

41. Verificación de modelos de simulación. Criterios. Bondad del ajuste. Predicciones.

42. Métodos de estimación en modelos lineales. Transformaciones lineales. Regresión n-dimensional. Análisis de variables aleatorias multidimensionales.

13109

**RESOLUCION de la Junta del Puerto de La Coruña por la que se convocan pruebas selectivas, a oposición libre, para cubrir dos plazas de Administrativos en la plantilla de dicho Organismo.**

Vacantes dos plazas de Administrativos, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio y una vez cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, la Junta del Puerto de La Coruña convoca oposición libre para cubrir las de acuerdo con las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

###### 1.1. Número de plazas.

Se convocan dos plazas de Administrativos (este número podrá incrementarse conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y por las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria).

###### 1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas del Decreto 2040/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos y disposiciones posteriores que lo modifican.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijan en el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del Personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, y no podrá simultanear su plaza, que en su caso obtenga, con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado, ni de la Administración Local.

###### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante sistema de oposición libre, que constará de las siguientes fases o pruebas, todas ellas eliminatorias.

Primer ejercicio.—El primer ejercicio, se dividirá en dos partes.

##### Primera parte:

a) Copia mecanográfica durante veinte minutos y redacción de un oficio de los que ordinariamente se usan en las relaciones que entre sí mantienen las dependencias del Estado, que versará acerca de la materia que el Tribunal facilite.

##### Segunda parte:

Contestación por escrito de tres temas del programa sacados a la suerte, durante el plazo máximo de seis horas, relativos a:

- Economía y Derecho.
- Cálculo mercantil y financiero.
- Contabilidad general y del Estado.

Los temas desarrollados serán leídos en sesión pública ante el Tribunal.

Este ejercicio será calificado por el Tribunal nombrado al efecto con las puntuaciones correspondientes a cada uno de los apartados a), b), c) y d); obteniéndose de las mismas la puntuación media, que habrá de ser como mínimo de cinco puntos para pasar al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio.—Resolver un supuesto de Cálculo y Contabilidad del programa de la oposición, con realización de las correspondientes operaciones de cálculo, redacción de los asientos que sean procedentes dentro del sistema de partida doble, así como la formación de balances en su caso. El tiempo máximo de duración será de cinco horas.

Tercer ejercicio (oral).—Contestación a un tema de cada una de las materias que figuran en el cuestionario de:

- Derecho administrativo.
- Derecho tributario.
- Legislación especial de Puertos.

Cuarto ejercicio (voluntario para mejorar calificación).—Constará:

a) En tomar taquigráficamente el texto de materias que diote el Tribunal durante cinco minutos, a la velocidad de noventa palabras por minuto, texto que tendrá que traducir mecanográficamente en cincuenta minutos.

b) Manejo con soltura de máquina de calcular, con la que realizará operaciones que el Tribunal determine, en el plazo que establezca.

c) Traducción directa de texto de idioma francés o inglés, durante el plazo que establezca el Tribunal.

Para realizar este ejercicio será necesario solicitarlo en la instancia, señalando las materias de que el aspirante desee ser examinado.

## 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad el día que finalice el plazo que ha sido fijado para presentación de las instancias.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- e) Poseer el título de Bachiller Superior o equivalentes. Son equivalentes a este título, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación de 27 de enero de 1975 y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de noviembre de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Formación Profesional Segundo Grado. Tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica y los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto o Ingeniero Técnico, y Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido el Servicio Social, o estar exentos de él, antes de que expire el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado g).

## 3. SOLICITUDES

## 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo normalizado de instancia, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio) y por duplicado.

## 3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de La Coruña.

## 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será hasta las trece horas dentro de los treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

## 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta del Puerto de La Coruña, avenida de la Marina, 3, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

## 3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Depositaria-Pagaduría de la Junta o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso, en la solicitud, el número y fecha del ingreso.

## 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que, si no lo hiciese, se archivará su instancia sin más trámite.

## 4. ADMISION DE CANDIDATOS

## 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de admisión de instancias en la Junta, el Tribunal aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar, además del nombre y apellidos de los candidatos admitidos y excluidos, el número de su documento nacional de identidad.

## 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

## 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer reclamación en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, en la que figurará los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

## 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recursos de reposición en el plazo de un mes, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

## 5.1. Composición del Tribunal calificador.

Estará compuesto por el ilustrísimo señor Presidente de la Junta, el Ingeniero Director, el Secretario-Contador, que actuará de Secretario, y dos Vocales que serán designados por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y otro por la Función Pública, en representación de ambos Organismos.

## 5.2. Suplencias.

Los suplentes de los Vocales natos serán los que reglamentariamente sustituyan a los titulares en sus respectivos cargos y los de la Subsecretaría de Obras Públicas y de la Función Pública serán nombrados por dichos Organismos.

## 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 5.5. Constitución y actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros titulares o suplentes.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

## 6.1. Programa.

El programa que ha de regir en esta oposición se publica como anexo a esta convocatoria.

## 6.2. Comienzo.

Las pruebas no podrán dar comienzo hasta que transcurran dos meses cuando menos, de la publicación de esta convocatoria, debiendo iniciarse antes de los ocho meses de dicha publicación.

## 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

## 6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 6.5. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único.

## 6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*

Los sucesivos ejercicios se anunciarán en el tablón de anuncios de la Junta.

6.8. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal, que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dándose cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si resultase falsedad en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

El Tribunal calificará los tres ejercicios, que todos ellos serán eliminatorios, de cero a diez puntos, debiendo obtenerse en cada uno de los mismos un mínimo de cinco puntos.

El total de las pruebas que puede constar el ejercicio voluntario se calificará como máximo en tres puntos.

7.2. *Resultado final.*

La calificación definitiva será la que resulte de la suma de las calificaciones de los ejercicios.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los ejercicios de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la lista de aprobados a la Junta del Puerto de La Coruña, que hará el nombramiento, de acuerdo con lo que dispone el apartado p) del artículo 7.º de la Ley de Juntas de Puertos de 20 de junio de 1968.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán los siguientes documentos:

Primero.—Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

Segundo.—Certificación del Registro Central de Penados y Rebedes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

Tercero.—Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio del cargo, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Cuarto.—Los aspirantes femeninos, documento acreditativo de haber cumplido el Servicio Social o estar exentas de mismo.

Quinto.—Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título expedido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos, acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, éstas se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditativo de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia. En este caso la Junta del Puerto

formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

Por el Pleno de la Junta del Puerto de La Coruña se entenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor de los interesados, los cuales, habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.º 5, del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyo funcionamiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. *Ampliación.*

La Junta del Puerto podrá conceder a petición de los interesados, una prórroga del plazo de toma de posesión, que no excederá de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NOTAS FINALES

12.1. *Recurso de carácter general contra la oposición.*

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

La Coruña, 10 de marzo de 1977.—El Presidente, Fernando Salorio.—El Secretario-Contador, Miguel Olives.

## PROGRAMA DE OPOSICION LIBRE PARA DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS

## PRIMER EJERCICIO (SEGUNDA PARTE)

*Economía y Derecho*

Tema 1. Concepto de la ciencia económica.—Su evolución y división.—Idea sobre las teorías económicas.

Tema 2. Producción, consumo y distribución.—La oferta y la demanda.—Formación del precio.—El mercado.

Tema 3. Inflación.—Sus causas y efectos.—Política económica.—Los planes de desarrollo.—Estabilidad económica.

Tema 4. El derecho.—Concepto, clases y fines.—Personas naturales y jurídicas.—Capacidad jurídica y de obrar.—Mayoría de edad.—Emancipación.

Tema 5. El contrato.—Concepto, elementos y clasificación.—Perfección.—Irrevocabilidad.—Prueba.—Nulidad de contratos.

Tema 6. Concepto del Derecho Mercantil.—E' comercio.—Comerciante individual.—Sociedades mercantiles.—Sus clases.—Concepto de las reguladas por el Código de Comercio.—Instituciones auxiliares de Comercio.—Bancos y Cámaras de Comercio.

Tema 7. Títulos.—Valores.—Concepto y clasificación.—Títulos nominativos a la orden y al portador.—Del extravío, hurto o robo de los títulos al portador.—La letra de cambio.—Efectos jurídicos y económicos.—La aceptación.—El endoso.—El aval.—El protesto.

Tema 8. El cheque.—Su concepto, requisitos, efectos y provisión de fondos.

Tema 9. Los contratos mercantiles.—Su característica y clasificación.—Formación y efectos.—Interpretación, pruebas y extinción.

Tema 10. Contrato de depósito.—Clases de depósitos.—Prendas y sus clases.

*Cálculo mercantil y financiero*

Tema 1. Regla de repartimientos proporcionales.—Repartimiento proporcional simple y compuesto.

Tema 2. Vencimiento común medio.—Descuento comercial y real.

Tema 3. Cambio directo e indirecto.—Regla de tanto por ciento.

Tema 4. Concepto de descuento bancario.—Clasificación de los efectos.—Cartera de efectos.—Elementos que integran el descuento bancario.—Normas que regulan la negociación y el descuento de efectos.—Cálculo del descuento.—Efectos al cobro.

Tema 5. Giros.—Sus modalidades.—Efectos impagados.—Remesas.—Sus modalidades.—Cámaras de compensación.

Tema 6. Pignoración de valores.—Definición y características.—Cálculo del principal y líquido de préstamo.—Especulación teórica ocasionada por la especulación.—Créditos con garantía.—Sus ventajas y cálculo que originan.

Tema 7. Préstamos.—Generalidades.—Formas generales de cancelación de préstamos.—Liquidación a plazo fijo.—Amorti-

zación de préstamos por medio de rentas constantes: sistema progresivo.—Cálculo de sus elementos.—Cuadro de amortización.

Tema 8. Empréstitos.—Generalidades y definición.—Clasificación de los empréstitos.—Empréstito norma.—Cálculo de sus elementos.—Amortización teórica y práctica.—Cuadro de amortización.

#### Contabilidad general y del Estado

Tema 1. Concepto de la Contabilidad.—Legislación relativa a la Teneduría de libros.—Sistemas de Contabilidad.—Principios fundamentales de la partida doble.

Tema 2. Libros de contabilidad.—Clases en que se dividen. Libro de inventarios.—Libro de balances.—Libros Diario y Mayor.—Objeto de cada uno de ellos.—Manera de redactar los asientos.—Sus clases.

Tema 3. Teoría del patrimonio.—Su concepto contable.—Elementos y masas patrimoniales.—Teoría de los equilibrios patrimoniales.—Hechos contables.

Tema 4. El inventario.—Su concepto.—Requisitos fundamentales.—Período medio de maduración.—Clases de inventarios.—Criterios de valoración en el plan general de Contabilidad de los elementos de capital fijo y circulante, con especial consideración de las existencias.

Tema 5. Clasificación general de las cuentas.—Cuentas personales.—Cuentas representativas del propietario y de sus deudores.—Significación de los saldos.—Subdivisiones que pueden hacerse con estas cuentas.

Tema 6. Cuentas de efecto de comercio.—Idem de propiedades.—Instrumentos de cambio.—Casos en que se adeudan y se acreditan.—Significación de los saldos.—Idea de las operaciones de comisión y representación.

Tema 7. Cuentas corrientes.—Conceptos y preceptos que las regulan.—Método indirecto y hamburgués.

Tema 8. Cuentas de orden: transitorias suspensivas y de compensación.—Régimen de anotaciones.—Otras cuentas de orden.

Tema 9. Apertura de contabilidad en general.—Procedimientos.—Asientos correspondientes en el Diario Mayor y Libros auxiliares.

Tema 10. Concepto sobre balances.—Regulación.—Liquidación y determinación de los resultados del ejercicio: su distribución.—Comprobación terminal.

Tema 11. Análisis de balances.—Sus clases.—Los «ratios» y su significación.—Breve idea de la situación financiera y económica.—Investigación de los resultados.

Tema 12. Cierre y reapertura de cuentas.—Formación del balance de situación.—Liquidación de negocios y su contabilización.—Quiebra y suspensión de pagos.

Tema 13. Contabilidad de las Sociedades.—Principios fundamentales de la contabilidad de las reguladas por el Código de Comercio.

Tema 14. El Presupuesto.—Su necesidad y fines.—Evolución histórica del presupuesto en España.—El presupuesto administrativo en relación con las cuentas públicas.

Tema 15. Presupuestos del Estado: Concepto y definición.—Importancia, necesidad y clases.—Presupuestos del Estado español.—Definición legal.—Estructura, formación y duración.—Documentos que se acompañan a los proyectos de presupuestos.

Tema 16.—Modificaciones de los créditos iniciales.—Suplementos de crédito y créditos extraordinarios.—Remanente de créditos.—Créditos de «calificada excepción».—Créditos ampliables.—Transferencias de créditos.—Anticipaciones de fondos.—Liquidación del presupuesto.—Superávit.—Déficit.—Consideración sobre el mismo.

Tema 17. Contabilidad del Estado: Definición, objeto e importancia.—Breve reseña histórica de la misma, principales reformas y situación actual.—Sus manifestaciones: legislativa, ejecutiva y judicial; preceptos fundamentales de cada una de ellas, funciones que comprenden y Organismos que la ejecutan.

Tema 18. Tecnicismo de la contabilidad del Estado: cuenta-dante.—Obligaciones y derechos del presupuesto corriente y de resultados de ejercicios cerrados.—Obligaciones de ejercicios cerrados.—Devoluciones y mejoras de ingresos.—Formalización.—Intervenido.—Contraído.—Operaciones del tesoro.—Operaciones de rectificación.—Aumentos y bajas: sus causas y casos de aplicación.—Aumentos y bajas simultáneos.

Tema 19.—Pagos: concepto y clasificación.—Pagos por obligaciones presupuestas por devolución de ingresos indebidos y por operaciones del Tesoro y por obligaciones diversas.—Realización de los pagos.

Tema 20. Ingresos: Concepto y clasificación.—Ingresos por valores presupuestos, por recursos locales e institucionales, por obligaciones diversas y por operaciones del Tesoro.—Reintegros de presupuesto corriente y de ejercicios cerrados en época corriente.—Realización de los ingresos.

Tema 21. Documentos generales.—Cuentas administrativas, facturas y relaciones.—Preceptos generales relativos a su formación.—Certificaciones en general.—Certificaciones de descubierto: su objeto, tramitación, fuerza legal y ejecutiva de las mismas; idea general de los principales documentos de almacén.

Tema 22. Presupuesto y contabilidad de las Entidades Estatales autónomas.—Cuentas principales y su contenido.—Las empresas públicas.

Tema 23. Contabilidad de costes: sus objetivos.—Idea general de los costes de tipo, estimados, históricos y estándar.

Tema 24. La mecanización de la contabilidad.—Su organización.—Clasificaciones de equipos.—Niveles de mecanización.—Tipos principales de máquinas de contabilidad.

Tema 25. Máquinas de tareas unitarias.—Registradoras, facturadoras, contabilizadoras.—Especial consideración de la ficha contable legible para el operador y la máquina.—Máquinas para el tratamiento conjunto o integrado de la información. La tarjeta y las cintas perforadas; las lecturas óptica y magnética de documentos originales.—Idea general de los ordenadores electrónicos.

Tema 26. Contabilidad de las Juntas de Puertos.—Sus peculiaridades.—Preceptos que las regulan.—Movimientos y fondos.—Sus formalidades.—Libros principales, auxiliares y registro.—Su disposición.

Tema 27. Inversiones de las Juntas de Puertos.—Su justificación.—Cuentas características: carga y abono de las mismas.

Tema 28. Recaudación de las Juntas de Puertos.—Tarifas generales y específicas.—Otros ingresos.—Formalización de los mismos.—Su reflejo en las cuentas y asientos que originan.

Tema 29. Balance de las Juntas de Puertos.—Liquidaciones de cada ejercicio.—Justificación.—Asientos de cierre.—Formalidades para su aprobación.—Tribunal de Cuentas.—Examen de cuentas por la intervención general de 1ª Administración del Estado.—Examen de las mismas por el Tribunal de Cuentas.

Tema 30. Almacenes generales de depósito o diques.—Su concepto.—Preceptos legales a ellos referentes.—Warrants.—Cuentas y asientos peculiares a las operaciones que se realizan.

#### TERCER EJERCICIO

##### Derecho administrativo

Tema 1. Concepto de la administración.—El Derecho administrativo.—Su concepto y fuentes.—Potestades administrativas.—Jerarquías.

Tema 2. Funcionarios públicos.—Su concepto.—Derechos, deberes y responsabilidad de los funcionarios públicos.—Ley articulada de 7 de febrero de 1964.

Tema 3. Administración central.—Jefatura del Estado.—Consejo de Ministros.—Presidencia del Gobierno.—Consejo de Estado.—Tribunal de Cuentas.—Cortes Españolas.—Consejo Nacional del Movimiento.

Tema 4. Ministerio de Obras Públicas.—Su organización y funcionamiento.—Examen especial de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Ministerio de Trabajo.—Funciones y organización del mismo.—Idem. del Fuero de Trabajo y de la legislación vigente sobre contratos, accidentes y jornales de trabajo.

Tema 5. Organización y función de los restantes Departamentos ministeriales.—División administrativa general y divisiones especiales del territorio español.

Tema 6. Administración provincial.—Gobernadores civiles y Diputaciones provinciales.—Administración local.—Ayuntamientos, Alcaldes y Concejales.

Tema 7. Las entidades estatales autónomas.—Idea general de la regulación jurídica conforme a la ley de 26 de diciembre de 1958.—Enumeración de las dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

Tema 8. Actividad administrativa.—Concepto del acto administrativo.—Servicios públicos.—Su noción.—Concepto y clasificación de las obras públicas.—Sistemas para su ejecución.—La expropiación forzosa.—Concepto y fundamento.

Tema 9. Contratos administrativos.—Contratos de obras y servicios públicos.—Legislación vigente.—Concesiones administrativas.

Tema 10. La subasta, el concurso-subasta y el concurso.—Trámites para la celebración de unos y otros.—Contratación directa.

Tema 11.—El procedimiento administrativo.—Estudio general de la Ley de 17 de julio de 1958.—El recurso de reposición.—El error de hecho.—Alcance del reparo en el acto administrativo.—El Reglamento de las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Tema 12. Documentos burocráticos.—Clasificación: estructura de los mismos.—Ordenación de expedientes y documentos burocráticos.—Tratamientos.

Tema 13. Exposición general de la ley de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.—El concepto de Hacienda y sus privilegios.—La deuda.—Prescripción y caducidad de crédito.

Tema 14. Ordenación de gastos y pagos.—Generalidades sobre el Reglamento de ordenación y pagos.

Tema 15. El comercio marítimo.—Personal que interviene en él.—El buque.—El capitán.—Oficialidad y tripulantes de buque.—El contrato de fletamiento.

##### Derecho tributario

Tema 1. Concepto de la Hacienda Pública.—Las necesidades del Estado.—Su clasificación.—Teoría del gasto público.—Clasificación y límite.

Tema 2. Teoría de los ingresos del Estado.—Clasificación y contenido.—Los distintos ingresos públicos.—Relación entre los ingresos y gastos públicos.

Tema 3. Presupuesto del Estado.—su estructura.—Déficit y superávit.—El ejercicio económico.—Estructura del presupuesto español.

Tema 4. El impuesto y las tasas.—Su distribución.—Evasión del impuesto.—Repercusión del impuesto.—Exposición general del contenido de la Ley General Tributaria.

Tema 5. Procedimiento de recaudación por valores.—Recaudación en período voluntario.—Datos.—Cuentas restringidas. Recaudación en período ejecutivo.—Ingresos en el Tesoro.—Créditos incoobrables.—Rehabilitación.—Cuentas anuales.

Tema 6. Procedimiento de recaudación por ingreso directo. Ingresos en período voluntario.—Entidades colaboradoras.—Ingresos por cheque.—Giros postales tributarios.—Transferencias bancarias.—Instrumentos de cobro.—Su naturaleza.—Aplazamientos.—Fraccionamientos.

Tema 7. Contribución territorial sobre la riqueza urbana: bienes sujetos y exceptos.—Valor y renta catastrada: bases imponible y liquidable.—Tipos de imposición y recargos.—Idea general del Registro Fiscal de Edificios y Solares.—Altas y bajas.—Declaraciones de producto.—Documentos cobratorios.—Régimen transitorio.—Administración, liquidación y recaudación.

Tema 8. Impuesto sobre el Rendimiento de Trabajo Personal. Retribuciones sujetas y exentas.—Régimen fiscal de protección a las familias numerosas.—Normas generales para la determinación de la base imponible.—Deducciones.—Disposiciones relativas a retenciones y declaraciones.—Licencia fiscal y régimen de evaluación global.

Tema 9. Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.—Transmisiones patrimoniales inter vivos.—Transmisiones sujetas y exentas.—Reducciones en la base liquidable.—Sujeto pasivo y sujeto responsable.—Reglas generales de liquidación.

Tema 10. Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (continuación). Actos jurídicos y documentados.—Actos sujetos y exentos.—Base impositiva.—Reglas generales de liquidación y recaudación.

Tema 11. Impuesto general sobre el Tráfico de Empresas.—Hechos imposables sujetos y exentos.—Sujeto pasivo.—Base liquidable.—Tipos impositivos.—Repercusión de este impuesto.—Administración, liquidación y recaudación.—Devolución del impuesto.—Recargo provincial.

Tema 12. Ley del Patrimonio del Estado y Reglamento para su aplicación.—Idea general sobre su contenido.—Competencia del Ministerio de Hacienda.

Tema 13. Organización central de la Hacienda española.—Ministerio de Hacienda.—Su organización y funciones.

Tema 14. Instituto Nacional de Previsión.—Los Seguros Sociales, Normas comunes, Campo de aplicación. Afiliación, cotización y liquidación.

Tema 15. Los accidentes de trabajo.—Normas generales.—Enfermedades profesionales.—Seguros voluntarios.

#### Legislación especial de Puertos

Tema 1. Concepto de los puertos.—Su clasificación.—Su importancia como fuente de ingreso para el Tesoro.—Puertos más importantes de España.—Concepto de puertos, zona y depósito franco.—Su contenido.

Tema 2. Organización de las Juntas de Puertos.—Ley y Reglamento de las Juntas de Puertos.

Tema 3. La Comisión Administrativa de Grupo de Puertos. Reglamento.

Tema 4. Servicios y estructura de los puertos no dependientes del Ministerio de Obras Públicas.—Relación de estos servicios con las Juntas de Puertos.

Tema 5. Ingresos portuarios.—Su clasificación.—Tarif a s portuarias.—Recaudación.

Tema 6. Ejecución y conservación de las obras de los puertos.—Régimen de policía de los mismos.—Idea del Reglamento de Política del Puerto.

Tema 7. Atribuciones y deberes de la Presidencia y Vicepresidencia.—Idea del Ingeniero-Director y del Secretario de la Junta.

Tema 8. Documentos que hay que formular en fecha fija.—Objeto de los mismos.

Tema 9. Estructura, contenido y síntesis del presupuesto de las Juntas de Puertos.—Su tramitación.

Tema 10. Estatuto de Personal de Organismos Autónomos.

Tema 11. Reglamentación Nacional de Trabajo de las Juntas de Obras y Comisiones Administrativas de Puertos.

Tema 12. Montepío de Empleados y Obreros de Puertos.—Su organización y régimen jurídico.

13110

**RESOLUCION de la Junta del Puerto de Santander por la que es transcribe la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir una plaza de Maquinista Naval.**

Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir una plaza

de Maquinista Naval de la plantilla de esta Junta, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 29 de diciembre de 1976:

#### Admitidos

D. Juan José López Quijano.  
D. Julio Igarada Bringas.  
D. Benjamín Justo García Pastor.  
D. Jesús Miguel Padillo Rivademar.  
D. José Miguel Ochoa Pérez.  
D. Guillermo Fernández Monasterio.  
D. Antonio de la Torre Garay.  
D. Miguel Angel Peña Díaz.

#### Excluidos

Ninguno.

Contra la presente resolución podrán los interesados interponer en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santander, 25 de abril de 1977.—El Presidente, Alfredo de la Vega-Hazas y Sañz de Varanda.—El Secretario, Javier Herqueta y de Garamendi.—3.813-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

13111

**ORDEN de 26 de abril de 1977 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Química orgánica» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de La Laguna, Málaga, Autónoma de Madrid (2.ª), Autónoma de Barcelona y Zaragoza.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 26 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril) para la provisión de las plazas de Profesor Agregado de «Química orgánica» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de La Laguna, Málaga, Autónoma de Madrid (2.ª), Autónoma de Barcelona y Zaragoza, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Antonio González González.

Vocales: Don José María Viguera Lobo, don Juan M. García Marquina, don Gregorio González Trigo, don José Castells Guardiola, don José Font Cierco y don José María Marinas Rubio, Catedráticos de las Universidades de Sevilla, el primero; de la Complutense, el tercero; de Barcelona, el cuarto; de la Autónoma de Barcelona, el quinto; de Córdoba, el sexto, y en situación de jubilado, el segundo.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Ignacio Ribas Marqués.

Vocales suplentes: Don Antonio Soler Martínez, don Joaquín Pascual Teresa, don Eliseo Seoane Bardanca, don Manuel Gómez Guillén, don Ramón Mestres Quadreny y don Franciso Fernández González, Catedráticos de las Universidades de Murcia, el primero; de Salamanca, el segundo; de Valencia, el tercero; de Extremadura, el cuarto; de Valladolid, el quinto, y Santiago, el sexto.

Con objeto de que el concurso-oposición pueda realizarse a la mayor brevedad posible, el Presidente del Tribunal, previo acuerdo con los Vocales, citará a los opositores en el mes siguiente al día de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo comenzar los ejercicios, precisamente, el undécimo día hábil posterior al de la presentación de opositores, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931; el plazo indicado se entenderá a partir de la publicación de la lista definitiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.